ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros y con altos estándares de calidad académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos orientados a responder a las necesidades de la región y del país. Tradicionalmente, la Institución se ha destacado por su aporte significativo a la educación técnica, tecnológica y universitaria, consolidándose como referente en procesos de formación, investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2023–2026 "*Tradición, Transformación e Innovación*", la Institución orienta sus esfuerzos hacia el fortalecimiento de sus capacidades en ciencia, tecnología e innovación, promoviendo la modernización de los ambientes de aprendizaje, la transformación digital y el fortalecimiento de los procesos académicos, investigativos, administrativos y de apoyo.

Para el desarrollo de estos propósitos, resulta necesario garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias académicas y administrativas mediante la provisión oportuna de dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos que soporten el desarrollo de actividades académicas, investigativas, operativas y de soporte.

Para la vigencia 2026, se identificaron necesidades provenientes de diferentes dependencias, entre las que se encuentran la Facultad de Producción y Diseño, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Ambientes de Aprendizaje, la Facultad de Ingeniería, Infraestructura y Seguridad Física, y Gestión TIC, las cuales requieren dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos para el cumplimiento de sus funciones y el adecuado desarrollo de sus procesos académicos, administrativos, operativos y de apoyo.

Estas necesidades se encuentran asociadas al fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, laboratorios y espacios académicos mediante la adquisición de componentes electrónicos, dispositivos tecnológicos y herramientas que permitan el desarrollo de prácticas académicas, procesos de prototipado, automatización, control y proyectos de

investigación aplicada. Así mismo, se requiere la actualización, reposición y mantenimiento de equipos e insumos electrónicos, teniendo en cuenta el desgaste generado por el uso continuo, la obsolescencia tecnológica y la necesidad de adaptación a nuevas tendencias en electrónica, automatización e integración de sistemas.

La no adquisición de estos dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos podría generar limitaciones en el desarrollo de prácticas académicas, actividades de laboratorio, proyectos de investigación, procesos de mantenimiento institucional y actividades administrativas, afectando la continuidad de los servicios, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la disponibilidad de herramientas requeridas para el adecuado funcionamiento de las dependencias académicas y administrativas.

De igual manera, la adquisición de estos elementos permitirá fortalecer la infraestructura tecnológica de la Institución, garantizando la conectividad, interoperabilidad y funcionamiento adecuado de equipos utilizados en procesos administrativos, académicos y de soporte. También contribuirá al desarrollo de actividades de mantenimiento, operación y seguridad física, mediante la disponibilidad de elementos electrónicos que permitan la intervención oportuna de sistemas eléctricos, de control y monitoreo.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la adquisición de equipos de medición, monitoreo y control permitirá evaluar variables ambientales y operativas en los espacios laborales, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades de la Institución.

Así mismo, estos recursos permitirán fortalecer las capacidades institucionales en tecnologías digitales, sistemas embebidos, automatización, electrónica aplicada e innovación tecnológica, áreas fundamentales para el desarrollo de procesos académicos, investigativos y de innovación tecnológica.

En consecuencia, la adquisición de dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo y administrativo, permitiendo a las diferentes dependencias contar con herramientas tecnológicas adecuadas para el desarrollo de sus actividades y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales y estratégicos de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Los bienes requeridos corresponden a dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos disponibles en el mercado, cuyas especificaciones técnicas pueden ser definidas de manera objetiva mediante fichas técnicas, razón por la cual constituyen bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, susceptibles de adquisición mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

En consecuencia, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos, por tratarse de bienes de

características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en el mercado, garantizando condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y economía, que permitan atender las necesidades identificadas por las dependencias académicas, investigativas, administrativas y de apoyo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la adecuada prestación del servicio educativo.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Adquisición de dispositivos, Insumos Electrónicos y accesorios para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y administrativas de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	31 Analizadores y monitores de gas	20 Analizador de monóxido de carbono
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 Instrumentos indicadores de registro	66 Sensor de humedad
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 Instrumentos indicadores de registro	70 Sensor de temperatura
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de	11 Instrumentos de medida,	19	65 Sensor de agua

	Medición, de Observación y de Pruebas	observación y ensayo	Instrumentos indicadores de registro	
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 Instrumentos indicadores de registro	27 Sensores de presión
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	10 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	15 Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia	07 Tarjetas de tablero de conectores de circuitos
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	12 Suministros y accesorios de laboratorio	18 Articulas de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	15 Adaptadores o conectores o instalaciones para laboratorio
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	12 Componentes pasivos discretos	16 Capacitores	02 Resistores fusibles
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	12 Componentes pasivos discretos	15 Capacitores	01 Capacitores Fijos
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	13 Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	10 Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	08 Compuestos disipadores de calor
E Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipos de video, filmación y fotografía	15 Cámaras	06 Cámaras de video conferencia

E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador	17 Cable de extensión de bus serial universal usb
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	16 Cables eléctricos y accesorios	09 Cable de redes
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	23 Fusible Electrónico
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	36 Equipo de medición y comprobación eléctrica	30 Multímetros
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 computadores	00
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador	00
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos Informáticos	00
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de	11 Instrumentos de medida,	37 Instrumentos de medición y	00

	Medición, de Observación y de Pruebas	observación y ensayo	comprobación de comunicación electrónica	
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red	00
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	21 Transductores	00
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	10 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	00	00
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	13 Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	00	00
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	16 Cables eléctricos y accesorios	00
E Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	16 Accesorios para cámaras	00

CÓDIGO UNSPSC:

- 41113120 Producto: Analizador de monóxido de carbono
- 41111966 Producto: Sensor de humedad
- 41111970 Producto: Sensor de temperatura
- 41111965 Producto: Sensor de agua
- 41111927 Producto: Sensores de presión
- 32101507 Producto: Tarjetas de tablero de conectores de circuitos
- 41121815 Producto: Adaptadores o conectores o instalaciones para laboratorio
- 32121602 Producto: Resistores fusibles
- 32121501 Producto: Capacitores fijos
- 32131008 Producto: Compuestos disipadores de calor
- 43211617 Producto: Cable de extensión de bus serial universal usb
- 26121609 Producto: Cable de redes
- 39121623 Producto: Fusible electrónico
- 41113630 Producto: Multímetros
- 43211500 Producto: Computadores
- 43211600 Producto: Accesorios de computador
- 41113700 Producto: Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
- 43222600 Producto: Equipo de servicio de red
- 41112100 Producto: Transductores
- 32100000 Producto: Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
- 32130000 Producto: Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
- 26121600 Producto: Cables eléctricos y accesorios
- 45121600 Producto: Accesorios para cámaras

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	Presentador Señalador Apuntador Laser Receptor Usb + Estuche	unidad	1
2	Convertidor VGA a HDMI de 2 metros	unidad	13
3	Linterna Manos Libres Cabeza Recargable Usb Minera Potente	Unidad	1
4	Lámpara Linterna Recargable Led 300 Lúmenes 200mt	Unidad	2
5	Pila GP Recargable Tipo D Bateria 2200mah 1.2v Carton x2	Paquete	12

6	Protoboard 1660 puntos con base metalica, 4 Bus de voltaje con indicador de polaridad • 2 Protoboard de 830 puntos de contacto totales Plástico ABS Compatible con cables de tamaños 20-29 AWG • 3 Borneras de diferentes colores para conexión de polaridad de voltaje. • Gomas antideslizantes adhesiva • Dimensiones: 2x15x25 (cm)	Unidad	6
7	Multímetros digitales, especificaciones de medicion: Voltaje CC (V) 600 mV/6 V/60 V/600 V/1000 V ±(0,5%+2) ±(0,5%+2) 200 mV/2 V/20 V/200 V/1000 V ±(0,05%+5) Voltaje CA (V) 6 V/60 V/600 V/1000 V ±(0,8%+5) ±(0,8%+5) 200 mV/2 V/20 V/200 V/1000 V ±(0,8%+25) Corriente continua (A) 60 µA/60 mA/600 mA/20 A ±(0,8%+8) 60 µA/6 mA/60 mA/600 mA/20 A ±(0,8%+8) 2000 µA/200 mA/20 A ±(0,5%+4) Corriente alterna (A) 60 mA/600 mA/20 A ±(1%+12) ±(1%+12) 2000 µA/200 mA/20 A ±(1,5%+15)	Unidad	4
8	Tarjeta de desarrollo DevKit32 ESP32S, Placa de desarrollo WiFi y Bluetooth basada en el modulo ESP32S. Con pines de conexión I/O, conector micro USB y antena PCB. modulo con 30 pines habilitados.	Unidad	10
9	Arduino Uno R3 con cable usb	Unidad	6
10	Raspberry Pi 4 Modelo B 4GB RAM	Unidad	5
11	Raspberry Pi 5 4GB	Unidad	1
12	arduino uno Q, ordenador de placa única que combina el microprocesador (MPU) Qualcomm Dragonwing QRB2210, un procesador Arm Cortex-A53 de cuatro núcleos con sistema operativo Debian Linux, con el microcontrolador (MCU) STMicroelectronics STM32U585, un procesador Arm Cortex-M33 con Arduino Core en sistema operativo Zephyr.	Unidad	2
13	Arduino Nano ESP32, esta placa trae todo un microcontrolador ESP32 con el soporte completo del ecosistema Arduino, lo que permite programación en	Unidad	5

	Arduino y MicroPython. Además, también cuenta con el módulo NORA-W106, Conector USB-C, 16 MB (128 Mbit) de Flash y soporte para Arduino IoT Cloud habilitado.		
14	Adaptador Ethernet LILYGO TTGO T-Internet-POE ESP32 + placa de expansión de descargador	Unidad	10
15	Kit WiFi LoRa 32(V4), ESP32S3 + SX1262. Con carcasa y antena	Unidad	1
16	Arduino uno wifi rev2	Unidad	10
17	Arduino™ Mega 2560 Rev 3 Original Italiano	Unidad	10
18	Micro Servomotor rotación continua 4.8-6V 0.5Kg/cm	Unidad	50
19	Micro servomotor 4.8-6V 1.5Kg/cm	Unidad	50
20	Cable conexión fácil Dupont M/H 10cm, 10 unidades, colores diferentes	Unidad	50
21	Cable conexión fácil Dupont M/M 10cm, 10 unidades, colores diferentes	Unidad	50
22	Cable conexión fácil Dupont H/H 30cm, 10 unidades, colores diferentes	Unidad	50
23	LoRaWAN Asset Tracker	Unidad	1
24	Cable Hdmi 8k 4k 3m 120hz 144hz 2.1 Alta Velocidad Alta resolución y tasa de refresco: Este cable HDMI 2.1 admite resoluciones de 8K@60HZ, 4K@144HZ-120HZ, 2K@240HZ, 1080P@360HZ (compatible con frecuencias de actualización menores) • Diseño Ultra duradero: Fabricado con nylon trenzado con cuatro capas de blindaje, combinado con una carcasa de aleación de aluminio y conectores chapados en oro para brindar una durabilidad increíble para su uso a largo plazo y una transmisión excepcional de imagen sin pérdida de señal o interferencia. • Amplia compatibilidad: Compatible con dispositivos con entrada HDMI 2.1 o inferior. FICHA TÉCNICA -Longitud: 3 metros -Cable: Trenzado, 7mm diámetro -Puertos de entrada y salida:HDMI 2.1 -Modos de imagen: Compatible con todos los modos de	unidad	70

	imagen : Pantalla Completa, Modo Extendido, Modo Espejo.		
25	Cable Displayport 8k (8k 60hz / 4k 144hz/ 2k 165hz) V1.4 5mt Descripción ¡Transmite en alta resolución desde tus dispositivos, con tu cable DisplayPort V1.4 - 5 metros de cable trenzado y flexible, para mayor comodidad y resistencia - DisplayPort V1.4 envía imagen y audio de 8 canales como el HDMI y es capaz de soportar HDR. - Disfruta de todos los detalles con alta resolución 8K 60 Hz - Ultra duradero y resiste a la corrosión - Compatible en dispositivos con entradas DisplayPort 1.4 / 1.3 / 1.2 / 1.0 (NO compatible con DisplayPort 2.0) --- FICHA TÉCNICA - Entrada y Salida: DisplayPort V1.4 - Largo: 5 mt - Cable: Trenzado, 7 mm de diámetro - Color: Gris - Materialidad: Aluminio + PVC - Resolución: 8K 60Hz (7680 x 4320 px) / 4K 144Hz (3840 x 2160 px) / 2K 165Hz (2560 x 1440 px) - Peso: 140 gr --- ALGUNOS MODOS DE USO - Resolución 8K: Resolución de video hasta 8K / 60Hz --- QUE VIENE EN LA CAJA - 1 Cable DisplayPort V1.4 LinkOn	unidad	20
26	Cable Displayport 8k (8k 60hz / 4k 144hz/ 2k 165hz) V1.4 2mt Descripción - 2 metros de cable trenzado y flexible, para mayor comodidad y resistencia - Compatible en dispositivos con entradas DisplayPort 1.4 / 1.3 / 1.2 / 1.0 (NO compatible con DisplayPort 2.0) --- FICHA TÉCNICA - Entrada y Salida: DisplayPort V1.4 - Largo: 2 mt - Cable: Trenzado, 7 mm de diámetro	unidad	40

	- Color: Gris - Materialidad: Aluminio + PVC - Resolución: 8K 60Hz (7680 x 4320 px) / 4K 144Hz (3840 x 2160 px) / 2K 165Hz (2560 x 1440 px) - Peso: 140 gr --- ALGUNOS MODOS DE USO - Resolución 8K: Resolución de video hasta 8K / 60Hz --- QUE VIENE EN LA CAJA - 1 Cable DisplayPort V1.4 LinkOn		
27	Cable Displayport Dp 1.4 Hdmi 2.1 Gamer 8k 4k 120hz 2 Metros Características principales Modelo Cable DP1.4 to HDMI2.1 8K 2m Tipo de cable y adaptador DISPLAYPORT A HDMI Formato de venta Unidad Largo del cable 2 m Otros Tipo de producto Cable Diámetro del cable 1 cm Tamaño AWG 30 Cantidad de conectores de entrada 1 Cantidad de conectores de salida 1 Conector de entrada DisplayPort Conector de salida Displayport 1.4 Género del conector de entrada Macho Género del conector de salida Macho Material de revestimiento del conector Oro	unidad	30
28	Cable Displayport A Vga 1.8 Mts Características principales Marca Genérica Tipo de cable y adaptador DisplayPort Color Negro Formato de venta Unidad Largo del cable 1,8 m Otros Tipo de producto Cable Cantidad de conectores de entrada 1 Cantidad de conectores de salida 1 Conector de entrada DisplayPort Conector de salida VGA Género del conector de entrada Macho	unidad	20

	Género del conector de salida Macho Material de revestimiento del conector Oro		
29	"Cargador de Pilas Maxi + 8 Pilas AAA de 750 mah * Carga Pilas AA y Pilas AAA * Puede cargar dos pilas o cuatro a la vez * Tiempos de Carga en un lapso entre 5 horas a 7 horas *Cuenta con indicador de carga a través de una pantalla LED de alta visibilidad * Cuenta con temporizador automático de seguridad para que el cargador no esté activo durante períodos de tiempo prolongados * Seguridad de apagado * Incluye 2 pilas Recargables en el cargador AA de 1300mAh (Adicionales)"	unidad	10
30	Pila Batería Recargable AA X4 Unidades 4800mah 1.2v Ni-mh	unidad	40
31	" Paquete de 100 bridas gruesas de plastico resistente 1 lb --Descripcion-- OKSD-CBT-A87 -El paquete contiene: 100 piezas de bridas resistentes ,-Tamano: longitud 20 cm (resistencia a la tension: 120 libras) ,-Color: negro ,-Material: Nailon duradero 6/6 resistente a los rayos UV	unidad	10
32	Guaya De Seguridad En Acero Asp48usx Defcon, 2 Llaves es un candado de seguridad con cable para su portatil. Se trata de un fuerte dispositivo de bloqueo con un cable de acero con un lazo deslizante en un extremo y un candado en el otro. Cualquier intento de quitar el candado con cable danaria de manera significativa el portatil, lo cual evita su reventa, desalentando asi el robo del mismo. El candado utiliza la ranura de cierre de seguridad ya integrada en su portatil. viene con 2 llaves identicas que le dan la tranquilidad de contar con una llave de repuesto. CARACTERÍSTICAS • Evita robos, protege su portátil, proyector o monitor equipado con una ranura de cierre de seguridad	unidad	60

	• Diseñado para ajustarse a la ranura de cierre de seguridad de su portátil • Protege su portátil con un cable de acero galvanizado con revestimiento de vinilo de 185cm • Mecanismo de cierre con llave ESPECIFICACIONES • Color: Negro/Plateado • Compatibilidad: Ranura de seguridad • Longitud del cable: 185 cm • Material: Cable de acero • Dimensiones Exteriores: 185 x 0,4 x 0,4 cm • Peso: 0,2 kg • País de Origen: China		
33	Placa Adhesiva Para Guaya De Seguridad Pc Tablet Consolas Esta placa de metal adhesiva con ranura de seguridad es un producto de la marca genérica, conocida por su calidad y durabilidad. Fabricada en acero inoxidable, este material robusto y resistente garantiza una larga vida útil y una protección óptima para tus dispositivos. El modelo de esta placa es 'Placa seguridad adhesiva', diseñado con un enfoque en la seguridad y la facilidad de uso. La placa es compatible con una amplia gama de dispositivos, incluyendo Notebook, Tablet, iPad, Smartphone y más. Su adhesivo 3M, reconocido en la industria por su fuerza y durabilidad, garantiza una fijación segura y duradera. Esto significa que una vez que la placa esté adherida a tu dispositivo, puedes estar seguro de que permanecerá en su lugar, proporcionando una capa adicional de seguridad. Además, esta placa ha sido diseñada para ser utilizada con un cable o linga de seguridad, lo que añade una capa extra de protección. Ideal para aquellos que desean proteger sus dispositivos en todo momento, ya sea en casa, en la oficina o en movimiento. Con esta placa de metal adhesiva, puedes tener la tranquilidad de que tus dispositivos están seguros.	unidad	60

34	"Cables de red categoria 7A 2m Categoría: 7A / Clase FA. Cable: Frecuencia: 1000 MHz. Diametro: 8,4 mm. Tipo de cable: Plenum, Riser o LS0H. Estandar: ISO 11801. Conectores: Estandar: IEC 61076-3-104."	unidad	100
35	"Cables de red categoria 7A 5m Categoría: 7A / Clase FA. Cable: Frecuencia: 1000 MHz. Diametro: 8,4 mm. Tipo de cable: Plenum, Riser o LS0H. Estandar: ISO 11801. Conectores: Estandar: IEC 61076-3-104."	unidad	30
36	convertidor Displayport A Hdmi Longitud máxima 1.5 m (transmisión de vídeo de resolución 1080p a 24fps, 50/60 Hz) 3 m para transmisión de ancho de banda completo, realizado de materiales como cobre o fibra óptica	unidad	40
37	Cerraduras Cilíndricas Para muebles de Escritorio y oficina. Material aleación Zinc (alta resistencia a la corrosión) Diámetros : Espaciado de orificios: 32 mm/1,26 pulgadas 16 mm: Longitud total: 60 mm/2,36 pulgadas, Diámetro del orificio: 16 mm/0,63 pulgadas 19 mm: Longitud total: 60 mm/2,36 pulgadas, Diámetro del orificio: 19 mm/0,75 pulgadas El paquete incluye: 1 cilindro de cerradura 1 anillo de bloqueo 2 llave	unidad	30
38	convertidor de VGA a HDMI Convertidor de Video Analoga (VGA) a Video Digtal (HDMI), Este dispositivo permite usar un Monitor o TV HDMI desde un Computador, DVD, Consola de Juegos con salida VGA	unidad	40
39	Cable convertidor Tipo C Macho A Usb Hembra Usb 3.0 Negro.Con entrada USB tipo C (macho) y salida USB 3.0.	unidad	10

	Largo del cable: 8cm.		
40	Cable Convertidor Usb 3.1 Tipo C Macho Adaptador Hdmi Hembra Negro	unidad	10
41	Memoria USB 128 gb	Unidad	10
42	ET450 DETECTOR DE CORTACIRCUITOS ELÉCTRICO AVANZADO Y KIT RASTREADOR DE CABLES Y ESTUCH	UNIDAD	1
43	EPD-100 PINZA VOLTIAMPERIMETRICA TRMS 1000A AC/DC	UNIDAD	1
44	UNI-T UT381A LUXÓMETRO DIGITAL DE ALTA PRECISIÓN	UNIDAD	1
45	FUSIBLE TIPO HH 125A 24KV S3002213.125 SIBA	UNIDAD	4
46	ANALIZADOR DE RED ELECTRICA LOVATO DMG610 PARA SUBESTACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	4
47	TIMER TEMPORIZADOR PROGRAMABLE HORARIO DIGITAL PARA RIEL DIN 220V AC - 16A	UNIDAD	5
48	TIMER TEMPORIZADOR PROGRAMABLE HORARIO DIGITAL PARA RIEL DIN 220V AC - 16A	UNIDAD	8
49	Sensor De Movimiento 360d Sobreponer		20
50	Programador Semanal Digital 78191 de 100 a 220v, 16A		15
51	Tacómetro con tecnología fotoeléctrica, anti-jamming y láser para medición con/sin contacto de RPM, frecuencia (Hz) y ciclo total. Ofrece un amplio rango, alta precisión, memoria para valores máximo, mínimo y último, retroiluminación LCD, indicador de batería baja y diseño ergonómico para un uso cómodo.	Unidad	2
52	Multímetro digital, Gran pantalla con retroiluminación para trabajar en lugares poco iluminados Resistencia y continuidad Funciones de frecuencia y capacidad Voltaje máximo CA/CC de 600 V Medida de corriente CA/CC de 10 A (sobrecarga de 20 A durante 30 segundos como máximo) Mín/Máx/Promedio para registrar fluctuaciones de la señal Clasificación de seguridad CAT III 600 V	Unidad	4
53	Osciloscopio Digital Utd-2202cex	Unidad	10
54	Fuente Variable Laboratorio 0 ~ 30 Vdc 5a Utp3315tfl-ii	Unidad	5
55	Generador De Forma De Onda Arbitraria, fuente de señal doble canal 200 MS/s 14 bits medidor de frecuencia	Unidad	3

	60MhzKit Utg962e		
56	Videoscopio / Boroscopio / Endoscopio de Sonda con Pantalla LCD T22 (Permite inspeccionar Motores, Escapes, Tuberías, Ductos, Aires Acondicionados, Lavadoras, Electrodomésticos, entre otros * Lente (cámara) 5,5 mm diámetro * Sonda flexible 10 metros * Doble Cámara Color con luz de 6 LEDs (frontal) y 1 LED (lateral) resistente al agua IP67 * Pantalla LCD 4,5 pulgadas * Resolución Máxima 1920x1080 * Función de Fotos y Grabación Video (Requiere memoria MicroSD Clase 10)	Unidad	2

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.
NO APLICA

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Los precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
2. Todos los ítems objeto de este contrato suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades; en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 5 días siguientes o el tiempo pactado con el supervisor del contrato, a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
3. Todos los ítems objeto de este contrato suministrados deberán ser entregados dentro de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, a partir del inicio en la plataforma SECOP II.
4. Todos los ítems objeto de este contrato suministrados se deberán entregar en la Institución Universitaria Pascual Bravo: Calle 73 No. 73A – 226 entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con el supervisor del contrato.
5. Los ítems deberán tener una garantía mínima de seis (6) meses.
6. Todos los ítems objeto de este contrato suministrados deberán incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
7. En los eventos en que, para la ejecución del contrato, el contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios que hagan parte de la cadena de provisión,

deberá priorizar, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacidad y disponibilidad, la contratación de personas naturales con discapacidad, así como de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de conformidad con los criterios y condiciones establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. Cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá aportar los soportes que evidencien el cumplimiento de esta obligación o las razones objetivas que impidieron su materialización.

2.8.1.2. Obligaciones específicas:

1. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con la entrega de todos los ítems objeto de este contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo y propuesta económica presentada en el proceso de selección.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con el estudio previo y el pliego de condiciones
4. Todos los bienes e insumos electrónicos suministrados deben ser relacionados en el acta de entrega, deben traer la ficha técnica donde se especifique la marca y/o seguridad y adicionar instrucciones de uso de ser necesario.
5. Garantizar un canal de comunicación entre la empresa y la institución con una disponibilidad de 7am a 7pm, para atender cualquier duda o reclamo frente a todos los bienes e insumos electrónicos requeridos.
6. El contratista adjudicatario deberá de participar de las reuniones solicitadas por la supervisión y garantizar las indicaciones impartidas.
7. El contratista deberá generar un informe de entrega para el proceso de facturación.
8. El contratista deberá seguir el cronograma y la disponibilidad de los espacios presentados por parte del supervisor para generar las entregas de todos los bienes e insumos electrónicos requeridos.
9. El contratista deberá otorgar garantía mínima de doce (12) meses sobre todos los bienes suministrados, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Institución, salvo que el fabricante otorgue una garantía superior, caso en el cual prevalecerá esta última.
10. El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para la Institución, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños de transporte o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor.
11. Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, no reacondicionados y encontrarse en perfecto estado de funcionamiento.
12. El contratista garantizará que los elementos suministrados sean compatibles con las especificaciones técnicas requeridas por la Institución y con los accesorios o equipos asociados cuando así se indique en la ficha técnica.

13. El contratista deberá suministrar la información requerida por la Entidad para verificar el cumplimiento de las medidas asociadas al Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad previstas en la normatividad vigente, cuando estas resulten aplicables.
14. Gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución contractual.
15. Entregar en formato digital manuales, catálogos y documentación técnica cuando sea posible.
16. Garantizar la adecuada disposición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) cuando resulte aplicable.

2.8.2. Obligaciones Generales de la Entidad

1. Expedir el Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar revisión de los elementos entregados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

OBLIGACIONES FRENTE AL SG-SST

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE EL SG-SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria del contrato deberá enviar, al recibir la notificación de adjudicación, los documentos y registros requeridos a la Institución Universitaria Pascual Bravo para su revisión y aprobación por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Institución, según lo indicado en los numerales siguientes. Estos documentos deberán ser cargados en el enlace proporcionado por el área de SST.

1. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.

2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.
3. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.
4. Diligenciamiento carpeta compartida: el Sistema de Gestión de SST de la Institución, compartirá vía correo electrónico a la empresa contratista adjudicado, las instrucciones para adjuntar los requerimientos aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al objeto y alcance del contrato y demás requerimientos para el registro, ingreso y control del personal colaborativo.
5. Inducción de SG-SST: Para llevar a cabo la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Institución Universitaria Pascual Bravo, el contratista debe enviar una solicitud de asignación al correo electrónico sst@pascualbravo.edu.co. Es necesario adjuntar el formato "Control de Ingreso" debidamente diligenciado.

REQUISITOS HABILITANTES FRENTE AL SG-SST

El proponente deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública) y planilla de seguridad social.

2. Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

   Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, **el proponente** deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

   En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

OBLIGACIONES SST DURANTE LA EJECUCIÓN:

Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

El contratista que preste servicios de obras, adecuaciones, deberá contar con recursos disponibles para atención de emergencias de sus empleados en las instalaciones de la institución (botiquines por cada 15 trabajadores, camillas, extintor adecuado en cada sitio de trabajo y tipo de riesgo y lugares adecuados para cambio de ropa de los trabajadores, zonas de hidratación y alimentación aislados de almacenamiento de sustancias químicas).

El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.

Cuando se verifique el incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo o se evidencie un peligro inminente para cualquier trabajador, la Institución Universitaria Pascual Bravo, en su calidad de contratante, podrá suspender de manera inmediata las labores del contratista, sin que esto genere derecho a reclamación o alegación de perjuicios a su favor, y sin perjuicio de las demás acciones administrativas, contractuales o legales que la institución decida adelantar conforme a la normatividad vigente.

Aplicación del Acuerdo 016 en el proceso de compra:

En cumplimiento de la Política Distrital de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Social adoptada mediante el Acuerdo 016 de 2020 y reglamentada por el Decreto 0310 de 2022, la Institución Universitaria Pascual Bravo efectuó el análisis de pertinencia para determinar la incorporación de criterios asociados a dicha política en el presente proceso contractual.

Como resultado de dicho análisis, se identificó la procedencia de incorporar criterios relacionados con la Compra Pública Sostenible, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la adquisición de dispositivos, equipos, componentes e insumos electrónicos y tecnológicos, respecto de los cuales es posible promover acciones orientadas al uso eficiente de recursos, la gestión ambiental responsable y el manejo adecuado de residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos.

En consecuencia, durante la ejecución contractual, el proveedor deberá cumplir la normatividad ambiental aplicable y adoptar buenas prácticas relacionadas con el uso eficiente de recursos, la reducción de impactos ambientales asociados al suministro de los bienes y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, cuando resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los bienes suministrados, el contratista deberá garantizar el adecuado manejo, almacenamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como la entrega preferente de documentación técnica, manuales y fichas técnicas en formato digital.

Para aquellos equipos respecto de los cuales existan estándares, etiquetas, certificaciones o programas reconocidos de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental, el contratista deberá acreditar su cumplimiento mediante los documentos expedidos por el fabricante o entidad competente, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

Igualmente, los vehículos utilizados para el transporte y entrega de los bienes deberán contar con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, conforme a la normatividad aplicable.

Frente a los componentes de Compra Pública Innovadora y Compra Pública Social, se concluye que no resulta procedente la incorporación de criterios específicos, toda vez que el presente proceso tiene por objeto la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización disponibles en el mercado, cuya selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, sin que se evidencie la necesidad de desarrollar soluciones innovadoras o de establecer condiciones diferenciales de participación que resulten compatibles con la naturaleza, objeto y alcance del proceso contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

Las características técnicas uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o sus características descriptivas, técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer, encontrando que:

▪ Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios **SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** de acuerdo con la búsqueda realizada por la palabra clave **"Electrónicos"** la cual arrojó diferentes resultados de acuerdos marco de precios, los cuales **no se ajustan a la necesidad actual de la Institución**



Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala la subsección 2 del capítulo 2 del decreto 1082 de 2015.

Se realizó la petición de estructuración de acuerdo marco y se evidencia a continuación:

AGENCIA NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Estimado/a ciudadano/a: INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO - ,

¡Gracias por comunicarse con la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE)**!
Hemos recibido su solicitud a través de la Ventanilla Única de Radicación (VUR). A continuación, encontrarás el detalle del registro:

Radicado: 1_2026_06_11_007940.
Fecha y hora de radicado: 11/06/2026 12:35:18
Asunto: SOLICITUD CREACIÓN ACUERDO MARCO
Tramite: PETICIONES.
Código de consulta (solo si es anónimo):

Se informa que las peticiones presentadas fuera del horario de atención **(lunes a viernes, de 08:00 a.m. a 04:30 p.m.)** serán registradas el siguiente día hábil.
Cordialmente,

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver anexo “Categoría 7”

Estudio De La Demanda

Gracias al desarrollo educativo de la Institución Universitaria Pascual Bravo y su aumento de estudiantes se ha presentado la necesidad de la adquisición de insumos electrónicos a lo largo de los últimos 5 años. Es por tal motivo que se presenta la necesidad de esta adquisición para dotar laboratorios, proyectos y oficinas con dichos artículos y así cumplir con los requerimientos de la comunidad estudiantil.

En la Institución Universitaria existen antecedentes de procesos de contratación similares, a través de los siguientes procesos de selección:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
SIE 008 DE 2025	Compra de dispositivos, Insumos Electrónicos y accesorios para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y	EQUISUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	106.564.500 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?notice

	administrativas de la Institución Universitaria Pascual Bravo			UID=CO1.NTC.8373785&isFromPublicArea=True&isModal=False
SIE 009 DE 2024	Compra de dispositivos, Insumos Electrónicos y accesorios para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y administrativas de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	TACA COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	$85.794.543	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32709149&isFromPublicArea=True&isModal=False
SIE 022 DE 2023	Compra de dispositivos, Insumos Electrónicos, herramientas y accesorios para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y administrativas de la Institución Universitaria Pascual Bravo.	ELECTRONICA I+D S.A.S.	$222.069.828	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28218602&isFromPublicArea=True&isModal=False
VAD 042 DE 2022	Compra de insumos electrónicos para el desarrollo del proyecto de investigación Diseño y construcción de dispositivo IoT Internet de las Cosas por sus siglas en inglés para medición de las variables que intervienen en la generación de energía para las instalaciones fotovoltaicas de la Institución Universitaria Pascual Bravo	ELECTRONICA I+D S.A.S	4.043.977	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3037639&isFromPublicArea=True&isModal=False
SIE 015 DE 2021	Compra de Insumos Electrónicos, herramientas y accesorios para promover el desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de	ELECTRONICA I+D S.A.S	38.720.006	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.

	la Dirección de Tecnología e Innovación			2051838&isFromPublicArea=True&isModal=False
VAD 027 DE 2020	ompra de Insumos Electrónicos para promover el desarrollo de los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo	ELECTRÓNICA I+D S.A.S.	$8,874,542	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10709409

Así mismo, otras entidades estatales han demandado servicios similares contratación de suministro de insumos electrónicos a través de los siguientes procesos de selección:

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
UNIBAC-LIC-005-2025	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS, INSUMOS, SOPORTES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, DIGITALES, Y AUDIOVISUALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025, EN DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA PIC	INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR	integral de servicios de ingenieria y construccion sas	1.001.867.461 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8762783

CD-029-2024	COMPRA DE SERVICIOS Y ELEMENTOS ELECTRONICOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO, ASOMURA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	COMPUTINTAS SERVICIOS TECNOLÓGICOS ZOMAC SAS	7.546.700,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6228418
Re.Hu-P-001-036-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, MUEBLES DE OFICINA Y TINTAS PARA RECARGA DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ ESE DE ARMERO GUAYABAL	HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E.	SAYEL SUMINISTROS	38.965.900,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5572669
MB-MC-028-2024	ADQUISICIÓN A TITULO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y PIEZAS ELECTRONICAS CON DESTINO A	MUNICIPIO DE BELEN.	HECTOR GARCIA GONZALEZ	26.331.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fw

	LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL				ww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6970353

Estudio De La Oferta

Como parte del análisis del sector, se identificó que en Colombia existe una pluralidad de empresas dedicadas a la importación, comercialización y distribución de componentes electrónicos, herramientas, equipos de medición, sistemas de desarrollo, dispositivos para automatización, robótica y accesorios tecnológicos. Entre los agentes que participan en este mercado se encuentran, a manera enunciativa, Sigma Electrónica, Electronilab, Suconel, COMPEL S.A., Steren Colombia, Vistrónica, Dynamo Electronics, Osaka Electronics y Didácticas Electrónicas I+D, entre otros proveedores con presencia física o virtual y capacidad de distribución nacional. Los catálogos publicados por estas empresas evidencian la existencia de oferta comercial en categorías relacionadas con componentes electrónicos, Arduino, Raspberry Pi, sensores, motores, equipos de medida, herramientas, conectores, automatización y robótica.

No obstante, debe precisarse que la existencia de empresas que participan en el sector no implica necesariamente que cada una de ellas comercialice la totalidad de los elementos requeridos por la Institución, en las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de garantía, tiempos de entrega y demás requerimientos definidos para el presente proceso. La necesidad institucional comprende bienes pertenecientes a diferentes categorías y niveles de especialización, razón por la cual la capacidad de atender integralmente la solicitud puede variar según el portafolio, las existencias y las condiciones comerciales de cada proveedor.

En desarrollo del estudio de mercado, la Institución efectuó solicitudes de cotización a potenciales proveedores del sector, con el propósito de obtener información económica que permitiera determinar el valor estimado de los bienes. Sin embargo, una vez vencido el término concedido para presentar las cotizaciones, únicamente se recibió respuesta formal por parte de la empresa Didácticas Electrónicas I+D, denominada en el presente análisis como Electrónica I+D, cuya actividad comercial comprende componentes electrónicos, robótica educativa, automatización, herramientas y elementos destinados al desarrollo de proyectos académicos e industriales.

En consecuencia, la recepción de una única cotización no obedece a una ausencia de proveedores en el mercado nacional, a una condición de exclusividad, ni a una limitación impuesta por la Entidad. Corresponde exclusivamente al resultado efectivo de la gestión adelantada durante la etapa de planeación, en la cual, pese a la existencia de diferentes empresas que comercializan bienes relacionados con el objeto contractual, solo uno de los proveedores consultados presentó una propuesta económica completa dentro del plazo establecido.

La cotización recibida fue revisada frente a las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, garantías y demás requerimientos establecidos por la Institución, evidenciándose que contiene información suficiente para servir como referencia económica en la estructuración del presupuesto oficial. Por lo tanto, su utilización se limita a la estimación del valor del proceso y no constituye aceptación de una oferta, selección anticipada del contratista, direccionamiento, exclusividad, preferencia por un proveedor determinado ni restricción a la libre concurrencia.

Adicionalmente, la Institución verificó información pública disponible en el mercado, incluidos catálogos y portafolios de proveedores que comercializan componentes electrónicos, equipos de medición, herramientas, sistemas de desarrollo y accesorios tecnológicos. Esta revisión permitió constatar que existe oferta potencial de bienes relacionados con el objeto contractual, aunque los precios y la disponibilidad pueden variar según la marca, referencia, origen, calidad, garantía, inventario, canal de distribución, costos logísticos y condiciones comerciales de cada proveedor. Por consiguiente, no resulta procedente efectuar una comparación directa entre productos que no acrediten equivalencia técnica con las especificaciones definidas por la Institución.

En este sentido, el presupuesto oficial se estructura con fundamento en la información comercial efectivamente obtenida, las condiciones técnicas del objeto contractual, la disponibilidad de los bienes en el mercado y la cotización formal recibida, conservando los respectivos soportes documentales en el expediente contractual. Esta circunstancia no afecta la pluralidad del proceso de selección, toda vez que la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica permitirá la participación de todos los interesados que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos por la Institución.

Por lo anterior, se deja constancia de que, aunque durante la solicitud de información para el estudio de mercado solo se obtuvo una cotización formal, en el mercado colombiano existen diferentes empresas que distribuyen y comercializan bienes relacionados con el objeto del proceso. En consecuencia, la cotización presentada por Electrónica I+D constituye un referente válido para la estimación del presupuesto oficial, sin que pueda interpretarse como prueba de exclusividad, inexistencia de pluralidad de oferentes o condición favorable a un proveedor determinado, garantizándose durante el proceso de

selección los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva.

Empresa
Electrónica I+D

De acuerdo a las características requeridas para el presente estudio previo, se realizó un comparativo con la cotización de la empresa mencionada y con este se realizó el cálculo para determinar el precio de cada artículo y el valor del presupuesto, el cual es de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($145.313.518) IVA Incluido.**

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS **($145.313.518)** IVA Incluido.

“Ver Necesidad Electrónicos 2026 Consolidado Oficial”

4.3 REQUIERE PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS SI ___ NO _**X**__

4.4. FORMA DE PAGO: La Institución realizará un **único pago** posterior a la entrega total de los ítems; dicho pago será efectivamente abonado a la cuenta bancaria que para los efectos sea reportada, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Factura o documento equivalente por parte del contratista, que, deberá(n) contar con un plazo de vencimiento de 30 días hábiles calendario.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes deducciones y retenciones y en todo caso quedará sometido a todas aquellas otras que por ley deben ser aplicadas al momento del pago.

Parágrafo: En el desarrollo del contrato, se podrá aceptar la solicitud de un contratista de ceder el pago (derecho económico total o parcial) que le corresponde por la ejecución de un contrato a favor de un tercero, para lo cual es necesario que el contratista dirija la solicitud al ordenador del gasto, acompañado del contrato de cesión de derechos económicos, indicando si es parcial o total, el valor correspondiente a la cesión, deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique, Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión, certificado de existencia y representación del cesionario, RUT del cesionario, certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario, donde se deben consignar los valores de la cesión y que su expedición no sea mayor a treinta (30) días. En el contrato de cesión de derechos deberá indicarse expresamente que se libera a la Institución Universitaria Pascual Bravo, de toda responsabilidad que emane de la ejecución de la cesión de derechos económicos.

Se practicarán las siguientes impuestos y retenciones:

- Retefuente del 2.5% por compras
- Ica del 1.8 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%
- Reteiva del 15%, si lo factura
- Estampilla para la justicia familiar 2%

Y demás retenciones que apliquen por ley al momento del pago.

4.5. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal El presente proceso se encuentra sustentado bajo los Certificados de Disponibilidad presupuestal que se enuncian en el siguiente cuadro:

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
6782	14/07/2026	145,313,518.00

4.6. ANTICIPO

Para el presente proceso no se contemplarán anticipos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son las variables, condiciones y aspectos que serán objeto de verificación y evaluación para la selección del contratista, que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011

La subasta inversa es un procedimiento de contratación estatal en el cual el precio es el único factor de escogencia del contratista y consiste en una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los respectivos pliegos de condiciones.

De tal manera que la oferta más favorable para la entidad sea la más baja luego de presentar una puja "competitiva" por parte de los proponentes habilitados en una audiencia de subasta inversa presencial o electrónica.

5.1. MARGEN MÁXIMO EN LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIOS.

El oferente podrá hacer su propuesta inicial de precios por un valor igual o inferior al presupuesto oficial, sin embargo, no podrá mejorar el presupuesto oficial ANTES DE IVA en más del 10% equivalente a **($12.211.220)** DOCE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS.

Aquella oferta que supere el margen máximo en la propuesta inicial de precios será rechazada.

MÁRGENES DE MEJORA DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA

El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable deberá reflejar un decremento del menor valor de la oferta inicial o de cada lance. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido.

5.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La capacidad financiera se verificará de conformidad con el DECRETO 579 DE 2021, el proponente deberá acreditar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los últimos tres (03) años fiscales, reportados con anterioridad en la cámara de comercio, esto es, los años 2020, 2021 y 2022, para los cual el proponente deberá indicar en su propuesta el año a tener en cuenta al momento de evaluar las ofertas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.15 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o

jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

La Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional se deben acreditar mediante el registro único de proponentes.

Los oferentes extranjeros no obligados a estar inscritos, calificados y clasificados en el RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe certificar el porcentaje de participación y el índice de cada participante, para cada indicador.

5.3. EXPERIENCIA COMO DISTRIBUIDOR.

Para el presente proceso no se hará la exigencia de experiencia como distribuidor.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	31 Analizadores y monitores de gas	20 Analizador de monóxido de carbono
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 Instrumentos indicadores de registro	66 Sensor de humedad
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 Instrumentos indicadores de registro	70 Sensor de temperatura
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 Instrumentos indicadores de registro	65 Sensor de agua

	Observación y de Pruebas			
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	19 Instrumentos indicadores de registro	27 Sensores de presión
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	10 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	15 Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia	07 Tarjetas de tablero de conectores de circuitos
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	12 Suministros y accesorios de laboratorio	18 Articulas de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	15 Adaptadores o conectores o instalaciones para laboratorio
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	12 Componentes pasivos discretos	16 Capacitores	02 Resistores fusibles
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	12 Componentes pasivos discretos	15 Capacitores	01 Capacitores Fijos
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	13 Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	10 Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	08 Compuestos disipadores de calor
E Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipos de video, filmación y fotografía	15 Cámaras	06 Cámaras de video conferencia
E	43	21	16	17

Productos de Uso Final	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Accesorios de computador	Cable de extensión de bus serial universal usb
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	16 Cables eléctricos y accesorios	09 Cable de redes
D Componentes y Suministros	39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	16 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	23 Fusible Electrónico
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	36 Equipo de medición y comprobación eléctrica	30 Multímetros
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	15 computadores	00
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	16 Accesorios de computador	00
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21 Equipo informático y accesorios	17 Dispositivos Informáticos	00
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	11 Instrumentos de medida,	37 Instrumentos de medición y comprobación	00

	Observación y de Pruebas	observación y ensayo	de comunicación electrónica	
E Productos de Uso Final	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipo de servicio de red	00
D Componentes y Suministros	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 Instrumentos de medida, observación y ensayo	21 Transductores	00
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	10 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	00	00
D Componentes y Suministros	32 Componentes y Suministros Electrónicos	13 Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios	00	00
C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	12 Alambres, cables y arneses	16 Cables eléctricos y accesorios	00
E Productos de Uso Final	45 Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	12 Equipo de vídeo, filmación o fotografía	16 Accesorios para cámaras	00

5.4. EXPERIENCIA HABILITANTE RELACIONADA

Requisito habilitante de experiencia:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, certificados de experiencia o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados**, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **41113120, 41111966, 41111970, 41111965, 41111927, 32101507, 41121815, 32121602, 32121501, 32131008, 43211617, 26121609, 39121623, 41113630, 43211500, 43211600, 41113700, 43222600, 41112100, 32100000, 32130000, 26121600, 45121600.** Los contratos deben haber sido ejecutados en **los últimos cuatro (4) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberá contener como mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

Nota: Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia mediante contratos celebrados con entidades privadas, deberá aportar copia del contrato, certificación de cumplimiento o

acta de recibo a satisfacción, y la factura electrónica de venta validada por la DIAN, cuando aplique, con el fin de verificar la autenticidad de la experiencia aportada, la trazabilidad de la relación contractual y la transparencia del proceso de evaluación.

En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación; sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1086 de 2021, los oferentes que sean MIPYME, podrán acreditar las condiciones de experiencia en las siguientes condiciones diferenciales:

Se considerará hábil al proponente que acredite, con el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, y **mínimo dos (02) certificaciones, actas de recibo o actas de liquidación de contratos terminados y ejecutados**, que se encuentren reportados en dicho documento hasta el tercer nivel de codificación en uno (1) de los siguientes códigos **41113120, 41111966, 41111970, 41111965, 41111927, 32101507, 41121815, 32121602, 32121501, 32131008, 43211617, 26121609, 39121623, 41113630, 43211500, 43211600, 41113700, 43222600, 41112100, 32100000, 32130000, 26121600, 45121600.** Los contratos deben haber sido **ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso**, y cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al presupuesto oficial destinado para la presente contratación y cuyo objeto tenga relación con el del presente proceso. Los valores serán representados en SMLMV.

Las demás condiciones establecidas para acreditar la experiencia serán acreditadas en las mismas condiciones señaladas para los oferentes no Mypimes.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

5.5 ANÁLISIS DE PERTINENCIA DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DECRETO 287 DE 2026 -.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, la Institución Universitaria Pascual Bravo realizó el análisis de pertinencia respecto de la incorporación de medidas asociadas al Sistema de Preferencias para Personas con Discapacidad dentro del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicho análisis, se identificó que el objeto contractual corresponde a la adquisición de dispositivos, insumos electrónicos y accesorios tecnológicos mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, para atender necesidades académicas, investigativas, administrativas y de apoyo de la Institución. Los bienes requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en el mercado y susceptibles de comparación objetiva a partir de especificaciones técnicas previamente definidas.

En atención a la naturaleza del proceso, la Entidad analizó la procedencia de incorporar medidas diferenciales relacionadas con la participación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, concluyendo que no resulta procedente establecer requisitos habilitantes técnicos, financieros o jurídicos diferenciados que puedan afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, ni condiciones especiales de ejecución que modifiquen el alcance propio del suministro de bienes objeto de contratación.

No obstante, la Entidad garantizará la aplicación de los mecanismos de inclusión, acciones afirmativas, criterios diferenciales, factores de desempate, acreditaciones y demás medidas previstas en el Decreto 0287 de 2026 que resulten obligatorias para el presente proceso de selección, permitiendo la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, los emprendimientos y las empresas conformadas o dirigidas por personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, durante la etapa de evaluación y adjudicación se verificarán y aplicarán las condiciones de acreditación y los mecanismos de preferencia establecidos en la normativa vigente para las personas con discapacidad y las empresas que acrediten dicha condición, cuando ello resulte procedente de acuerdo con la modalidad de selección y las reglas del proceso.

La Institución deja constancia de que el presente análisis fue realizado en cumplimiento de los principios de inclusión, igualdad de oportunidades y no discriminación que orientan la contratación estatal, garantizando la observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto 0287 de 2026 y demás normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de

experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional (...).

Conforme a los lineamientos anteriormente descritos, se ha definido un criterio diferencial aplicable al valor de la garantía de seriedad de la oferta para este proceso. Este ajuste busca optimizar los requisitos habilitantes y se encuentra plenamente desarrollado en el Numeral 7 del presente documento (*'Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación'*), donde se especifican las condiciones diferenciales según la naturaleza del proponente.

Nota: Para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad bajo el nuevo artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026), el proponente debe presentar soportes específicos según su naturaleza jurídica ante la entidad estatal. Si se participa como persona natural (ya sea en ejercicio de una profesión liberal o como comerciante), el requisito fundamental es aportar el Certificado de Discapacidad expedido por las instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud, el cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso de selección; en el caso del comerciante, se debe adjuntar adicionalmente el certificado de la Cámara de Comercio que demuestre una antigüedad mínima de un año con su establecimiento. Por otra parte, si el oferente es una persona jurídica, la acreditación varía según la subcategoría: si es por propiedad, se debe presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público) que verifique que más del 50% del capital social pertenece a personas con discapacidad desde hace al menos un año; mientras que si es por nivel directivo o por mantener una planta de personal inclusiva, se requiere una certificación similar que demuestre la vinculación laboral real y formal del personal con discapacidad durante el tiempo exigido por la norma, acompañada de los respectivos certificados de salud que validen dicha condición.

5.6. **JURÍDICO:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

La Institución se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que

de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. Para ello, se revisará:

- Boletín de responsables fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Registro Único Tributario – RUT
- Registro Único de Proponentes – RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Adicionalmente se deberán presentar los siguientes documentos:

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar formato
	Garantía de Seriedad de la oferta.	Ver proyecto de pliego
	Certificado de Existencia y Representación Legal (***en Original***)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	En caso que aplique
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso que aplique
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
	Certificado de multas y sanciones	Diligenciar y firmar formato

	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.procuraduria.gov.co	Certificado – Consulta
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la páginawww.contraloriagen.gov.co	Certificado – Consulta
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia Legible
	Certificado de Registro mercantil	Para personas naturales
	Fotocopia de cédula de Representante Legal	Fotocopia Legible
	Registro Único de Proponentes (RUP) (En Original)	Expedición no superior a 30 días calendario
	Formulario de Propuesta Económica	Diligenciar y firmar formato
	Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion	Certificado - Consulta
	Certificación de Delitos Sexuales. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/inhabilidades/consulta	Certificado - Consulta

5.6. PROPUESTAS PARCIALES

No Aplica

5.7. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

No Aplica

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En atención al objeto contractual que se pretende realizar y luego del análisis de cada uno de los factores de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato se ha realizado una matriz de riesgo que establecen cada uno de los riesgos previsibles, la tipificación, asignación y distribución de ellos.

Se anexa matriz de riesgos, fue elaborada siguiendo los lineamientos del documento CONPES 3714 en concordancia con el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

DEFINICIONES DE RIESGO
Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

La valoración del riesgo se realizó de acuerdo a los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación

cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Para ello se utilizó la siguiente tabla

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

CATEGORÌA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa tabla de riesgos parametrizada de acuerdo a las tablas anteriormente mencionadas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis del riesgo efectuado en los estudios previos para la contratación a realizarse se constituirá póliza de cumplimiento con los siguientes amparos:

DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta para los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015. La garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026, referente a los criterios habilitantes diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y el valor de la garantía de seriedad de la oferta se fijará en un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.

DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Este amparo comprende además el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Esta garantía es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

De Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Cubrirá a la Institución Universitaria por los perjuicios que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo mantenimiento y adecuación. Esta garantía equivale al diez **por ciento (10%**) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y **doce (12) meses** más.

8. MULTAS

Procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente en términos de calidad, cantidad u oportunidad.

La cuantificación o fórmula de tasación de la multa se contempla en los contratos y podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al Contratista, sin perjuicio de que pueda imponerse y cobrarse la cláusula penal pecuniaria, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según el caso.

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del contrato será sancionado pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: **a)** Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 10 % del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. **b)** Si el incumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA,** éste reconocerá y pagará a **LA INSTITUCIÓN**, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total y/o parcial del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007 y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

10. VIABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y LIMITACIÓN A MIPYMES.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 “APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN”. Para lo anterior se procede a

realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente., así:

Entidades estatales obligadas: De acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales con ***Chile*** y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998** de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Excepciones:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Triángulo Norte	**El Salvador**	Valor de la menor cuantía de la Entidad. (280 S.M.L.M.V)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, lo anterior, dichos acuerdos comerciales no contemplan un término mínimo para el cierre del proceso luego de la publicación del aviso de convocatoria.

La Institución dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL

EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

Entidades estatales obligadas: "De acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación "Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

Valores: Los Acuerdos Comerciales aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas son:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
Acreditados en Alta Calidad

Formar Servir Cuidar

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos. Para el efecto, se consultó la información elaborada por MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] Conforme la información se tiene que:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-losacuerdos-comerciales-umbrales

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los cuales son aplicables a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

No obstante, la institución determina que no es procedente aplicar las reglas de trato nacional derivadas del acuerdo comercial con la Comunidad Andina (CAN) —Decisión 439 de 1998— en el presente proceso de selección, debido a la naturaleza mixta de su objeto. Si bien la normativa comunitaria de la CAN exige brindar igualdad de condiciones a los proveedores de servicios de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú), este compromiso vinculante rige única y exclusivamente para la contratación de servicios, careciendo por completo de un capítulo de contratación pública o umbrales económicos que regulen la adquisición de bienes.

Dado que el objeto de este contrato no se limita de forma pura a la prestación de un servicio, sino que integra de manera indisoluble el suministro y adquisición de bienes, el proceso desborda el ámbito de aplicación establecido por el acuerdo andino. En consecuencia, al incluir componentes tangibles que no están cubiertos por la normatividad de la CAN, se concluye la inaplicabilidad de dicho tratado comercial, por lo que los oferentes de estos países no recibirán el tratamiento reservado a los proponentes nacionales para el componente de bienes y se regirán bajo las normas generales de la contratación estatal colombiana.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME NACIONAL

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*.

La limitación a Mipyme no restringe la aplicación de las medidas diferenciales previstas para personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad contempladas en el Decreto 0287 de 2026.

12. SUPERVISIÓN: De conformidad con el numeral 6.2.2.7 Responsabilidad de Supervisores e Interventores del manual de contratación vigente en la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el subtítulo que establece "*Supervisión colegiada Cuando se requiere, se designará a varios funcionarios con calidad de supervisores para realizar el seguimiento técnico, jurídico, contable y financiero*," la supervisión de este contrato será ejercida de forma colegiada con la finalidad de contar con la supervisión y control desde los diferentes ámbitos relacionados para garantizar el cumplimiento óptimo del contrato; por lo anterior se hará la distribución de dicha supervisión en los siguientes términos:

Departamento	Supervisor	Porcentaje en la supervisión
Ambientes de Aprendizaje	Decana de la Facultad de Ingeniería - Jesica Andrea Isaza López	41,49%
Decanatura de Producción y Diseño	Decano de la Facultad de Producción y Diseño - Juan Esteban Rivera Rico	0,10%
Departamento de Diseño	Decano de la Facultad de Producción y Diseño - Juan	0,45%

	Esteban Rivera Rico	
Facultad de Ingeniería	Decana de la Facultad de Ingeniería - Jesica Andrea Isaza López	38,22%
Gestión TIC	Profesional Especializado de Gestión TIC - Jhon Pizarro	0,58%
Infraestructura y seguridad fisica	Líder de Campus - Laura Camila Baron Correa	17,78%
Seguridad y Salud en el Trabajo	Director Administrativo de Talento Humano - Sebastian Arroyave Gómez	1,39%
TOTAL	**100%**	

Componente técnico:

- Sindy Tatiana Beltran Zapata - Contratista SG-SST
- Natalia Zuluaga - Contratista de Apoyo - Facultad de Producción y Diseño.
- Johnny Arboleda Toro - Profesional Universitario- Facultad de Ingeniería
- Juan Guillermo Rojas - Contratista de Apoyo Administrativo
- Yorman Esneider Alzate Gómez - Contratista Apoyo Administrativo Vicerrectoría Administrativa

Componente jurídico:

- Luisa Fernanda Rodríguez Amaya – Abogada Contratista Dirección Jurídica

Componente económico:

- Santiago Gutiérrez Arango - Contratista de Apoyo de Gestión de Bienes y Servicios

Componente enlace:

- Juliana Orozco **-** Contratista Apoyo Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje
- Yovana González - Auxiliar Administrativa de la Vicerrectoría de Enseñanza y Aprendizaje
- María Fernanda Herrera - Contratista de Apoyo Dirección de Talento Humano
- Yeraldine Jiménez - Contratista de apoyo de la Dirección de Planeación y

Aseguramiento de la Calidad.

- Julio Fernando Valencia - Contratista de Apoyo de Gestión de Bienes y Servicios.

Supervisores

Original Firmado
Jesica Andrea Isaza López
Decana Facultad de Ingeniería

Original Firmado
Juan Esteban Rivera Rico
Decano Facultad de Producción y Diseño

Original Firmado
John Jairo Pizarro Acevedo -
Profesional especializado de Gestión TIC

Original Firmado
Laura Camila Baron Correa
Líder del Programa Campus

Original Firmado
Director Administrativo de Talento Humano
Sebastian Arroyave Gómez